

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXXI

Número 1.540

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento por año</u>
1.938	62.258,74	
1.939	80.505,36	18.246,62
1.940	100.405,60	19.900,24
1.941	176.740,35	76.334,75
1.942	451.287,64	274.547,29
1.943	690.636,68	239.349,04
1.944	808.986,42	118.349,74
1.945	838.438,41	29.451,99
1.946	1.037.287,47	198.849,06
1.947	1.367.050,81	329.763,34
1.948	1.543.510,89	176.460,08
1.949	2.459.373,95	915.863,06
1.950	3.454.501,48	995.127,53
1.951	3.618.242,49	163.741,01
1.952	4.865.439,68	1.247.197,19
1.953	6.009.343,72	1.143.904,04
1.954	9.736.548,03	3.727.204,31
1.955	15.599.084,89	5.862.536,86

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100	Cuentas corrientes al 1%
Libretas Escolares al 2 por 100	Custodia de Valores
Imposiciones a un año al 3 por 100	Operaciones de Intercambio con todas las
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100	Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Teléfonos: Dirección 2822: Intervención 2142: Caja 2043.

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.

Agencia Urbana núm. 2: Teléfono, 3341.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

12 de Abril de 1956

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 10 a 12 de la mañana.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'30.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'30.
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

127

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Biblioteca Municipal

Movimiento de la misma durante el primer trimestre de 1956

Total de lectores: 619: Españoles, 615; Musulmanes, 2; Extranjeros, 2; Infantiles, 15; Adultos, 604; Varones, 543; Hembras, 76.

Clasificación por profesiones: Funcionarios, 197; Comerciantes e Industriales, 48; Estudiantes, 23; Pro-

fesiones liberales, 17; Obreros, 29; Empleados, 178; Militares, 99; Sus labores, 28. Total: 619.

Volumenes pedidos: 971. Servidos, 880. No servidos, 91: Por no estar en el índice, 32; por estar ocupados, 59.

Clasificación por materias: Obras generales, 327; Filosofía, 1; Teología, 10; Ciencias Sociales y Derechos, 45; Filología, 3; Ciencias puras, 4; Ciencias aplicadas, 1; Bellas Artes, 1; Literatura, 410; Geografía e Historia, 78. Total servidos: 880.

Lo que se publica en cumplimiento a la Orden Ministerial del 15 de Marzo de 1934:

Ceuta, 9 de Abril de 1956

El Bibliotecario Municipal,

Pedro del Corral.

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Para general conocimiento, y dada la importancia de la misma, a continuación se transcribe la Orden de 24 de Enero de 1955, publicada en el B. O. del Estado de 11 de Febrero, regulando la presentación de declaraciones de la Contribución General sobre la Renta.

«Primero.—Están obligados a presentar la declaración de sus rentas:

A) Quienes desempeñen cargos de libre designación en la Administración activa, consultiva y deliberante, cuya provisión deba hacerse por medio de Decretos, así como los funcionarios civiles y militares que perciban por sueldos, sobresueldos, gastos de representación, gratificaciones, indemnizaciones, dietas, asistencias, premios, honorarios, participaciones y emolumentos de todas clases, bien sean con cargo a los presupuestos generales del Estado, Provincia o Municipio, o de Caja o Fondos especiales, retribuciones que sumen más de 100.000 pesetas anuales, o que incorporadas a otros ingresos procedentes de los distintos conceptos, detallados en el art. 5 de la Ley alcancen dicha cantidad.

B) Los Presidentes y Vocales de los Consejos de Administración, Directores, Gerentes, Administradores y empleados de todas clases de empresas estatales, paraestatales o privadas cuyos ingresos totales, por todos conceptos llegasen a la citada cifra de 100.000 pesetas.

C) Los propietarios de fincas urbanas con líquido imponible superior a 50.000 pesetas, cualquiera que fuera el régimen de tribución a que estuvieran sometidos por la Contribución territorial de la riqueza urbana.

D) Los propietarios y arrendatarios de fincas rústicas con líquido imponible superior a 30.000 pesetas en régimen de amillaramiento y de 50.000 en riqueza estastrada.

E) Los empresarios de negocios y explotaciones comerciales, industriales o mineras, que satisficiesen 4.000 o más pesetas por cuotas de la Contribución Industrial, o más de 3.000 pesetas por canon de superficie de mina. Tratándose de empresarios de espectáculos públicos servirá de cómputo el 70 por ciento de las cuotas liquidadas, sin bonificación de anticipo.

F) Los que ejercieren profesiones liberales agremiadas que satisficiesen las tres primeras cuotas gremiales a efectos de la Contribución Industrial.

G) Los Agentes de Cambio y Bolsa, Notarios y Registradores de la Propiedad de 1.^a y 2.^a clase, Corredores de Comercio en poblaciones de más de 30 mil habitantes; los Secretarios de Salas del Tribunal

Supremo, de las Audiencias Territoriales, y los Secretarios de Juzgado de 1.^a Instancia, en capitales de más de 30.000 habitantes, siempre que perciban sus honorarios con arreglo a arancel.

H) Los autores y artistas líricos, dramáticos, cinematográficos, deportistas y toreros que, actuando por cuenta propia o ajena, obtengan ingresos superiores a 100.000 pesetas anuales.

I) Todas personas que no estando comprendidos en los apartados anteriores, reúnan ingresos superiores a 100.000 pesetas.

Segundo.—Conforme a lo prevenido en el artículo 28 de la Ley sobre signos externos de renta consumida están también obligados a presentar la declaración correspondiente. 1.^o—Todas personas que poseyesen o utilizasen uno o varios automóviles de turismo, cualquiera que fuese su potencia y clase o marca. Se exceptua el uso de automóviles por razón de cargos, oficio o ministerio de carácter público. 2.^o—Los que pagaren por renta mensual por su vivienda, incluidas las quintas, villas, cármenes y torres, más de 750 pesetas si los correspondientes arrendamientos se hubiesen efectuado antes de 1.^o de Enero de 1942, más de 2.000 para los comprendidos entre dicha fecha y el 1.^o de Enero de 1955 o más de 3.000 pesetas si fueran posteriores a este último día. Tratándose de viviendas ocupadas por sus propietarios, estos quedan obligados a declarar si la renta catastrada excede de 24.000 pesetas. 3.^o—Los que tuvieren tres o más servidores; los que hubieren gastado en el año anterior más de 50.000 pesetas por estancias en hoteles o por la celebración de recepciones o fiestas de todas clases.

Tercero.—Las personas o entidades que satisfagan o abonen a otros residentes en el extranjero utilidades y rendimientos sujetos a esta Contribución superiores a 100.000 pesetas.

Cuarto.—Quedan también obligados a declarar toda persona a quien la Administración requiera por escrito, aunque no le alcanzare lo dispuesto en esta Orden.

Quinto.—Las declaraciones se presentarán en las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda en que el declarante tuviera su domicilio.

Sexto.—El plazo de presentación de la declaración terminará todos los años el día 30 de Abril.

Todas las declaraciones se formularán por triplicados y ajustadas a modelo oficial.

Ceuta, 3 de Abril de 1956.

El Jefe de la Sección de la Renta,

Emilio Blanco.

V.º B.º

El Subdelegado de Hacienda,

Ilegible.

Sección de Contribución sobre la Renta

AVISO

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Enero de 1955 y demás disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Subdelegación hasta el 30 de Abril, la declaración voluntaria por triplicada y ajustada a modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase obtenidos en 1955, así como los signos externos citados en aquella disposición.

Ceuta, 10 de Abril de 1956.

El Jefe de la Sección,
Emilio Blanco.

V.º B.º

El Subdelegado de Hacienda,
Ilegible.

Magistratura de Trabajo de Ceuta

EDICTO

Por el presente se hace saber a los herederos o causahabientes del demandante Mohamed Ben Mohamed, que en los autos número 1 de 1956, seguidos a su instancia, en esta Magistratura, contra Juan Zafra en reclamación de Despido, se ha dictado providencia como sigue:

«Providencia del Magistrado señor Oliet Gil.

En Ceuta a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Por dada cuenta y acreditándose en la forma que ha sido posible el fallecimiento del actor, requiérase a sus herederos o causahabientes que al parecer residan en la Barriada del Príncipe Alfonso, Grupo D, para que en el plazo diez días se personen en los autos, con las advertencias de que caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Todo ello de conformidad con lo prevenido en el apartado 7.º del artículo 9 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de aplicación supletoria a esta jurisdicción.—Lo mando y firma S. Señoría, doy fé.—Blas Oliet Gil.—Juan Antonio Jiménez.—Rubricados.»

En Ceuta a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Magistrado del Trabajo,
Blas Oliet Gil.

El Secretario,
Ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Folmer Solth, tripulante del vapor petrolero «Rosa Maersk» comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para una diligencia en sumario núm. 7 de 1956 por lesiones y daños, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 5 de Abril de 1956.

El Secretario,
Emilio Fernández.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mohamed Ben Berek-Tahar Xauen, de veintiún años, casado, militar retirado, hijo de Berek y de Maimona, natural de Melilla y que tuvo su último domicilio conocido en la Barriada de Hadú, calle Z, número 6, y actualmente en ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10, alto; para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 25 del corriente año, seguido en su contra por hurto, acto que tendrá lugar a las once horas del día 16 del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado y al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 2 de abril de 1956.

El Juez Municipal, El Secretario,
Manuel Alonso. Enrique Ugedo

Cédula de Notificación

En el juicio de faltas número 37-56, sobre hurto contra José Guerrero Ruiz, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Ceuta a veintiocho de Marzo de 1956. — El señor don Manuel Alonso Alcalde, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio ver al de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante el Sargento Comandante Puesto de la Guardia Civil de El Tejar, y como denunciado José Guerrero Ruiz, de 22 años, soltero, hijo de Inocencia, natural de Melilla, vecino de Ceuta, hoy en ignorado paradero por la falta de hurto. — **FALLO:** Que debo condenar y condeno a José Guerrero Ruiz, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas. — Para el cumplimiento de esta pena, se le abona todo el tiempo que estuvo privado de libertad, por lo que queda cumplida la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Alonso.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, extiendo la presente en Ceuta a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Notificación

En el juicio de faltas núm. 481-955, sobre hurto, contra José Guerrero Ruiz, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Ceuta a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Manuel Alonso, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Antonio González Rivero, Antonio Catena Lanza y José Peña Camilla, mayores de edad, casados, y soltero, vecinos de Barcelona y como denunciado José Guerrero Ruiz, de veintidos años, soltero, natural de Melilla, hijo de Inocencia, vecino de Ceuta, hoy en ignorado paradero, por la falta de hurto. — **FALLO:** que debo condenar y condeno a José Guerrero Ruiz, a la pena de diez días de arresto menor a que indemnice a los perjudicados Antonio Catena Lanza en la suma de setenta pesetas y a José Peña Camilla en la de cuarenta pesetas y pago de costas.—Entreguese definitivamente a Antonio González Rivero las sesentitres pesetas con noventa céntimos que obran en su poder en calidad de depósito provisional y a disposición de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alonso.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Guerrero Ruiz, previa inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, extiendo la presente en Ceuta a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Adolfo Monyuil Pérez, de 50 años, soltero, pescador, y que tuvo su domicilio en esta Ciudad, Barriada de la Almadraba, barraca núm. 6 y cuyo actual paradero se desconoce, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10, alto; para asistir, en calidad de denunciante, a la celebración del juicio de faltas núm. 131-56, por lesiones, que tendrá lugar a las once horas del día 16 del actual, y al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 6 de abril de 1956.

El Juez Municipal,
Manuel Alonso.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

EDICTO

Don Manuel Alonso Alcalde, Letrado y Juez Municipal de Ceuta por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil a instancias de don Jethanand Wadhmal Ranchandani contra don Bengael y don Elías Bensadón Benzaquen al que le fueron embargados bienes de la clase de muebles (tejidos) los que han sido justipreciados en la cantidad de cuatro mil diecisiete pesetas con setenta y cinco céntimos, habiéndose acordado sacar los mismos a pública subasta, señalándose para el acto del remate el día veinte de abril del año actual en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Canalejas número 10 a las once horas, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa Judicial el diez por ciento del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los au-

tos quedan de manifiesto en la Secretaría para que examine la relación de bienes la persona que pueda interesarle.

Dado en Ceuta a 28 de marzo de 1956.

El Juez,
Manuel Alonso.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

137

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Habiéndose extraviados los resguardos de pignoración números 33.227, 43.997, 44.146, 36.182, 20.251, 25.535 y la cartilla de ahora número 8.066 correspondiente a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontrados se entreguen en sus Oficinas a los efectos del Artículo 64 del Reglamento.

Ceuta, 31 de Marzo de 1956.

José M.^a Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20 Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3 Mohamed Torres, 4 Velazquez 16
Teléfono, 1717 Teléfono, 1041 Telf. 1857

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1 Teléfono, 3423

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20 Gral. Sanjurjo, 1 Marina, 174
Teléfono, 2117 Teléfono, 320 Teléfono, 1058
Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310 CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }
APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11

Teléfono, 1300

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, I al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 1113

CEUTA

**DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.
(DECOCESA)**

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoéns, 5 pral.

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 1528

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

Mayor y Detail - Material de escritorio y escolar

Novelas - Filatelia - Baratifas - Juguetes

Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axaas, interior. (Frente a los
Pinchitos). - Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA